

EXPEDIENTE: JE/002/2026.

PARTE(S)

ACTORA(S): FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ.

AUTORIDAD(ES) DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
RESPONSABLE(S): QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/152/2026, de esta misma fecha, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el oficio DJ/0281/2026 y sus respectivos anexos signado por el Mtro. Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo¹, mismo que guarda relación con lo ordenado en la sentencia dictada en el presente expediente el catorce de abril pasado por este órgano jurisdiccional; en razón de lo anterior, el suscrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

ACUERDA

PRIMERO. Se tiene a la autoridad responsable remitiendo el oficio **DJ/0281/2026** y sus anexos respectivos, consistentes en copia certificada de: **i)** La impresión de correo electrónico de fecha diecisiete de abril del presente año, dirigido a la cuenta marybelqroo21@gmail.com; **ii)** El oficio **DJ/0265/2026**; y **iii.** El Acuerdo de fecha quince de abril de dos mil veintiséis, que acompaña al oficio de cuenta. En consecuencia, agréguese las referidas constancias a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales conducentes. -----

SEGUNDO. En ese sentido, se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento de información efectuado el veintiuno de abril de la presente anualidad mediante el oficio TEQROO/MP/498/2026. -----

TERCERO. De conformidad con las constancias de la cuenta, así como de las demás que obran en autos, se tiene a la autoridad responsable **dando cumplimiento** a lo ordenado en los efectos de la sentencia dictada en el presente

¹En adelante Autoridad Responsable.

expediente el catorce de abril del presente año. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----